CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GG-1613-2020 12 de junio de 2020

Licenciada

María de los Angeles Valverde Gutiérrez, Secretaria Adjunta SINDICATO NACIONAL DE ADMINISTRADORES SERVICIOS DE SALUD Y AFINES DEL SEGURO SOCIAL (SINASSASS)

info@sinassasscr.org

Estimada Licenciada:

ASUNTO: Actualización de las "Disposiciones técnicas que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social".

Reciba un cordial saludo. Esta Gerencia General hace formal acuse de recibo al oficio SINASSASS-018-05-2020, suscrito por su persona, mediante el asunto: "Disposiciones técnicas sustituciones modalidad de días libres, seguimiento oficio GG-0943-2020"

Analizada la solicitud presentada por ese grupo sindical, misma que es amparada a lo indicado en el oficio GG-2394-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por esta Gerencia General y que fue remitida a todas las unidades mediante WebMaster el 06 de enero de 2020, es menester además hacer de su conocimiento, que el Informe de Auditoría ASAAI-301-2011, emitido por la Auditoría Interna según el oficio 43857 de fecha 12 de setiembre del año 2011, en el cual se establecen recomendaciones específicas para la Gerencia Médica, destacándose la siguiente:

"Abstenerse de nombrar nuevo personal mediante la sustitución de días libres." El resaltado no es del original.

Si bien es cierto la circular GG-2394-2019, a la que hace referencia en su oficio de marras, indica entre otros que, La Normativa de Relaciones Laborales en su artículo 15. Sustitución de Personal, establece:

"(...) La Caja sustituirá a todo el personal de Hospitales, Clínicas, Áreas de Salud y otros servicios de atención en salud, que se ausente por más de cuatro(4) días, cuando se trate de vacaciones, incapacidades, licencias,

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

permisos con o sin goce de salario, ascensos, descensos, <u>días libres, siempre que la naturaleza de su trabajo tenga como característica la relación directa con los asegurados</u> o cuya ausencia signifique mayor esfuerzo físico y mental para otro personal, que repercuta directa y negativamente en el servicio que deba prestar al asegurado(a).(...)" (El resaltado no es del original)

La circular en cuestión se complementa con la circular GG-090-2020, de fecha 17 de enero de 2020, misma que se remite a las diferentes unidades mediante WebMaster el 17 de enero de 2020 y en la que se destaca lo siguiente:

"(...) se comunicó a nivel institucional las disposiciones técnicas que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual en el punto 6.5 "Norma transitoria", se establece lo siguiente:

"En aras de mantener la continuidad de la prestación de los servicios, y por única vez, a partir de la publicación de esta norma se establece un plazo máximo de tres meses a las unidades prestadoras de servicios para que organice la sustitución por días libres conforme a lo establecido en este marco normativo."

En este sentido, con el fin de dar continuidad en la prestación de los servicios, la aplicación de esta norma transitoria estará sujeta a la realización de un análisis de la situación actual de estos nombramientos, a fin de contar con un diagnóstico que permita a esta Gerencia General la toma de decisiones en esta materia; de esta forma, los centros de trabajo podrán continuar con el uso de esta figura para los casos existentes a la fecha, <u>ratificando la prohibición de realizar nuevos nombramientos bajo esta modalidad.</u>

Así las cosas, en un plazo máximo de 4 meses a partir de la publicación de este oficio, las unidades que tengan a su haber recurso humano nombrado bajo la modalidad de días libres deberán remitir sin excepción a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la información que justifique la necesidad de cada uno de esos nombramientos, así como los funcionarios que se encuentren al margen de los términos referidos en el oficio GG-2394-2019 (...)".

No obstante, considerando las reiteradas consultas que se han generado respecto al tema de pago y derechos laborales de los trabajadores nombrados bajo la modalidad de "Días Libres", así como resoluciones recientes emitidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; se comunica mediante el oficio GG 1618-2020, de fecha 09 de junio de 2020, la versión 02 de las "Disposiciones

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228 Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

técnicas que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social", las cuales serán de acatamiento obligatorio para todos los Servicios y/o Centros de Trabajo que laboren bajo esa modalidad de sustitución.

Debido a lo anterior y acatando lo dispuesto por la Auditoría Interna, así como a las circulares emanadas por esta Gerencia General, se destaca que la Gerencia Médica no está analizando casos nuevos para autorizar la utilización de nuevos nombramientos bajo la modalidad de días libres, los que a la fecha de emitidas las circulares antes descritas ya existían, quedan vigentes hasta que se defina la regulación o el proceder con el estudio que actualmente está efectuando la Dirección Administración y Gestión de Personal.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes GERENTE

RCB/LTL/MECV/Mariliz

Anexo: GG-1618-2020, GG-DAGP-DIS-015, Disposiciones técnicas que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social.

- Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente, Gerencia Médica
- Lic. Walter Campos Paniagua, Subdirector a/c, Dirección Administración y Gestión de Personal.
- Archivo.

Referencia: 1100-5185-20